



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2013, dispone que “El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos”.

II. Con fecha 6 de abril de 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Gobierno del Estado de Nuevo León celebraron el convenio marco de coordinación mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

De dicho convenio marco derivó el Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto “México Conectado”, el cual fue igualmente suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Nuevo León en fecha 06 de abril de 2015, cuyo objeto consiste en coordinar acciones para la ejecución y operación de dicho proyecto, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Nuevo León, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Nuevo León, los municipios del Estado de Nuevo León, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los lineamientos aplicables.

III. El convenio específico señalado en el Antecedente anterior establece en su cláusula denominada “Obligaciones de las partes”, apartado A, inciso 7, que las partes: “permitirán la adhesión de cualquiera de los municipios del Estado de Nuevo León a través del esquema establecido en la cláusula cuarta”.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que conforme lo establecido en el artículo 6, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Dicho numeral se reformó mediante el Decreto por el que también se modificaron los artículos 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Federal, publicado el 11 de junio del 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En el artículo décimo sexto transitorio de dicho decreto se establece que el Estado, a través del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, estableciendo una serie de requisitos y características para su implementación y especificando que el Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, incluirá en los instrumentos programáticos respectivos, las acciones necesarias para el desarrollo de la red a que se refiere este artículo.

TERCERO. Que la fracción II, del inciso a), del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

CUARTO. Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

QUINTO. Que el artículo 120, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Estatal o con el Ejecutivo Federal, la ejecución de los programas y acciones que deben realizarse en los municipios que competan en dichos órdenes de Gobierno.

SEXTO. Que el objetivo del proyecto “México Conectado” consiste en establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con las participaciones de los Poderes Legislativo y Judicial de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los demás entes, que por razones de interés general determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según establece el lineamiento 2.1 de dicho proyecto.

SÉPTIMO. Que en atención de lo establecido en la cláusula cuarta “Esquemas de adhesión de los municipios”, inciso 1, del Convenio específico señalado en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo, para que el Municipio de Monterrey pueda formar parte del proyecto “México Conectado”, el Gobierno Municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN (Instancia Coordinadora Nacional) o a la IOE (Instancia Operadora Estatal), acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo en el cual conste que el Ayuntamiento conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del proyecto en los sitios de su jurisdicción.

OCTAVO. Que el Municipio de Monterrey, por conducto de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, recibió la información relativa al proyecto “México Conectado”, así como al procedimiento de adhesión del Municipio al mismo.

NOVENO. Que el Municipio de Monterrey se encuentra en tiempo de adherirse al Programa en comento, lo cual consta en el oficio SADI/1799/2015 en el que la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, informa que personal de Mesa de ayuda de la Instancia Operadora Estatal, acepta la entrega de los documentos en la fecha actual.

DÉCIMO. Que se ha hecho del conocimiento de los integrantes de este Ayuntamiento, el contenido de los Lineamientos del Proyecto así como los documentos donde se explica el alcance del proyecto denominado “México Conectado”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de la carta de adhesión al Proyecto México Conectado en términos de las leyes federales, estatales y municipales aplicables, así como del convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suscrito el pasado 6 de abril del 2015, de los lineamientos del Proyecto y demás instrumentos jurídicos aplicables.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, elabore y remita los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos primero y segundo.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de septiembre de 2015.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA